



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 242-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 11 de junio de 2018, de la Oficina de Margesí de Bienes; Memorando N° 157-2018-GSC/PP, de fecha 21 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Comerciales; Informe N° 271-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 05 de julio de 2018, de la Oficina de Margesí de Bienes; Informe N° 191-2018-OM-GSC/MPP, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Oficina de Mercados; Memorando N° 364-2018-GSC/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Servicios Comerciales; Informe N° 1990-2018-GAJ/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 022-2019-OM-GSC/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019, de la Oficina de Mercados; Informe N° 311-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el **Dictamen N° 001-2019-CDU-CEYA/MPP**, de fecha 05 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el inc. 20) del artículo 9°, establece, que es atribución del Concejo Municipal: *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*"; y asimismo el artículo 58° señala que: *"Los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente"*;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 010-2018-C/CPP, de fecha 28 de febrero de 2018, se acordó lo siguiente:

"Artículo Primero: Aprobar la iniciación del trámite de Transferencia de Predio a Título Gratuito, del inmueble denominado Ex Fabrica San Miguel de 9,975.00 m²., ubicado en la Avenida Sánchez Cerro Mz. 214 de la Zona Industrial del Distrito y Provincial de Piura, de propiedad del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo VII de la Directiva N° 005-2013-SNB-Reglamento de los Procedimientos de Transferencia Interestatal de Predios del Estado".

Que, con Informe N° 242-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina de Margesí de Bienes, comunicó a la Gerencia de Servicios Comerciales que habiendo recepcionado copia de la Resolución de Secretaría General N° 114-2018-MINEDU, de fecha 31^{er} de mayo de 2018, que aprueba la transferencia predial interestatal a título gratuito, del inmueble de 9,975.00 m², ubicado en la Mza. 214 de la Zona Industrial (Mercado San Miguel) y teniendo en cuenta que el predio debe ingresar como bien patrimonial municipal e inscribirse a Registros Públicos, es necesario llevar a cabo el procedimiento de recepción de la transferencia a título gratuito a nivel del pleno del concejo, por lo cual solicita se desarrollen las acciones que correspondan debiendo elaborar el expediente e informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 157-2018-GSC/PP, de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Servicios Comerciales, comunicó a la Oficina de Margesi de Bienes que considera que efectuada la liberación de las cargas y gravámenes, informadas por parte del MINEDU, se deberá conformar una comisión para la elaboración del Proyecto de Inversión. Asimismo, señaló que ha elaborado el proyecto de Directiva de Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones, el cual se adjuntó al presente;

Que, con Informe N° 271-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 05 de julio de 2018, la Oficina de Margesi de Bienes indicó con respecto a las cargas y gravámenes registrales de la PE N° 00020562 que corresponde a la Ex Fabrica San Miguel, que el saneamiento se está atendiendo en un expediente específico, teniéndose en cuenta que para proceder a ello, es necesario primero tener saneada la propiedad del inmueble a nombre de este provincial, por lo que, es pertinente que se dé el trámite al Acuerdo Municipal de aceptación de transferencia a título gratuito del bien inmueble. Asimismo, indicó que no existe la necesidad de aprobarse una Directiva de Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones, puesto que se encuentra vigente la Directiva N° 006-2002/SBN, que en su numeral 3, prescribe cual es el procedimiento para el presente caso;

Que, con Informe N° 191-2018-OM-GSC/MPP, de fecha 19 de octubre de 2018, la Oficina de Mercados comunicó a la Gerencia de Servicios Comerciales, lo siguiente:

- La transferencia de la Ex Fabrica San Miguel, se origina por la necesidad de realizar el reordenamiento del comercio en el complejo de mercados y el de contar con un terreno en el cual albergaría a los comerciantes desalojados de dicha zona y nace con el Acuerdo Municipal N° 255-2011-C/PP, de fecha 02 de diciembre de 2011.
- Con Oficio N° 401-2013-A/MPP, de fecha 08 de julio de 2013, la Municipalidad Provincial de Piura, solicitó al Ministerio de Educación el predio de 9,975.00 m², ubicado en la Av. Sánchez Cerro Manzana 214 Zona Industrial, distrito, provincia y departamento de Piura.
- Mediante Acta de Transferencia del 15 de abril de 2014 la Dirección Regional de Educación de Piura efectuó la entrega de posición y libre disponibilidad del inmueble a la Municipalidad Provincial de Piura, considerando que dicha comuna afectó en uso a favor del Ministerio de Educación, el predio de su propiedad ubicado en el Lote 01, Mz. "D13", Sector 2, Zona "A" del A.H. San Martín, distrito, provincia y departamento de Piura, para el funcionamiento del almacén y archivo de la DRE Piura.
- Con Resolución de Secretaría General N° 114-2018-MINEDU, de fecha 31 de mayo de 2018, se resuelve:

"Artículo 1.- Aprobar la transferencia predial interestatal a título gratuito, del inmueble de 9,975.00 m², ubicado en la zona industrial, al norte de la avenida Sánchez Cerro, en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00020562 del Registro de Predios de Piura; de dominio privado del Estado-Ministerio de Educación, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, para que lo destine a la construcción del Mercado San Miguel, en el distrito, provincia y departamento de Piura, que actualmente se encuentra en etapa de Plan Conceptual o Idea de Proyecto.

Artículo 2.- Disponer que en el plazo máximo de dos (02) años, contados desde la notificación de la presente resolución, la Municipalidad Provincial de Piura, deberá presentar al Ministerio de Educación, el proyecto de inversión correspondiente debidamente aprobado, con los respectivos planes y estudios técnicos-legales para su ejecución y el documento expedido por el órgano competente que acredite su financiamiento, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento”.

Que, con Memorando N° 364-2018-GSC/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Gerencia de Servicios Comerciales recomendó celeridad en el trámite de la transferencia de predio, a fin de poder materializar la efectiva propiedad del bien inmueble, para la iniciación del proyecto de construcción del mercado que permitirá ejecutar el sinceramiento de los comerciantes que realizan vida comercial; poniendo en marcha el procedimiento de reversión de los puestos lo que nos permitirá instalar comerciantes apostados en las vías públicas;

Que, con informe N° 1990-2018-GAJ/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que *“Siendo que mediante la Resolución General N° 114-2018-MINEDU se resuelve aprobar la transferencia predial interestatal a título gratuito del inmueble de 9,975.00 m2. ubicado en la Mza. 214 de la Zona Industrial a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, bajo ciertas condiciones, esta Gerencia RECOMIENDA que se tenga en cuenta las mismas, con la finalidad de evitar la reversión planteada como sanción en la citada resolución”;*

Que, con Informe N° 022-2019-OM-GSC/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019, la Oficina de Mercados remite un informe actualizado para continuidad del procedimiento de aceptación de la transferencia interinstitucional a título gratuito realizada por el Ministerio de Educación, concluyendo que *“Actualmente la Municipalidad Provincial de Piura es posesionaria del predio ubicado en la Mz. 214 Zona Industrial al norte de la Av. Sánchez Cerro, del distrito, provincia y departamento de Piura, transferido por el Ministerio de Educación mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2018-MINEDU, encontrándose pendiente la inscripción en el registro de bienes inmuebles”;*

Que, por lo expuesto, la Oficina de Mercados, recomendó que *“CON CARÁCTER DE URGENTE ele expediente sea remitido a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión jurídica-legal y continuidad del procedimiento de aceptación de la transferencia interinstitucional a título gratuito del predio ubicado en la Mz. 214 Zona Industrial al norte de la Av. Sánchez Cerro del distrito, provincia y departamento de Piura transferido por parte del Ministerio de Educación y su posterior inscripción en el registro de bienes inmuebles, para lo cual debemos observar los plazos establecidos y evitar las sanciones de reversión del predio”;*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 311-2019-GAJ/MPP, de fecha 22 de febrero de 2019, señaló que *“Teniendo en cuenta la normativa indicada corresponde que la Comisión Mixta (Comisión de Economía y Administración y Comisión de Desarrollo Urbano) emita el Dictamen correspondiente, a efectos de que el pleno del Concejo Municipal apruebe la aceptación de la transferencia predial interinstitucional a título gratuito del inmueble de 9,975.00 m2., ubicado en la Mz. 214 de la zona industrial, al norte de la Av. Sánchez Cerro en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00020562 del registro de predios de Piura”;*

Que, la Comisión Mixta integrada por los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 001-2019-CDU-CEYA/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, dictaminó aprobar la aceptación de la transferencia predial interinstitucional a título gratuito del inmueble de 9,975.00 m2., ubicado en la Mz. 214 de la Zona Industrial al norte de

la Av. Sánchez Cerro en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00020562 del Registro de Predios de Piura; debiéndose tener en cuenta los plazos establecidos, a fin de evitar la reversión del predio señalado líneas arriba, acorde con lo informado por la Oficina de Mercados, mediante Informe N° 022-2019-OM-GSC/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 001-2019-CDU-CEYA/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 06-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la transferencia predial interinstitucional a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, del inmueble de 9,975.00 m2., ubicado en la Mz. 214 de la Zona Industrial al norte de la Av. Sánchez Cerro en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 00020562 del Registro de Predios de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar tener en cuenta los plazos establecidos, por la Secretaría General del Ministerio de Educación a través de la Resolución de Secretaría General N° 1174-2018-MINEDO.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de de Servicios Comerciales, Oficina de Mercados, Oficina de Maresí de Bienes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Sibila del Pilar Almaraz Almaraz
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE